



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2011/MSI

San Isidro, 13 de abril de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe N° 081-2011-0900-GRH/MSI de fecha 11 de abril de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos comunica del fallecimiento del señor regidor Roberto Martín Gordillo Faura acaecido el viernes 08 de los corrientes, y habiendo manifestado la familia no contar con recursos económicos para asumir los gastos funerarios y de sepelio, y considerando la función edil desempañada por el occiso en la Municipalidad de San Isidro, sugiere que dichos gastos sean asumidos por la Municipalidad los que ascienden a la suma de hasta S/. 16,000.00;

Que, en este contexto, procede que, por motivos humanitarios, la Municipalidad distrital de San Isidro asuma dichos gastos, en forma de subvención social;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0484-2011-0400-GAJ/MSI y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, excepcionalmente y por motivos humanitarios, el pago en forma de subvención social de los gastos de sepelio del señor Regidor de esta comuna, Roberto Martín Gordillo Faura, fallecido con fecha 08 de abril de 2011, hasta por el monto de Dieciséis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 16,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración y Finanzas y demás competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

